



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 200 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 07 JUL 2025

VISTO:

El Memorando N° 398-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 174-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, y;

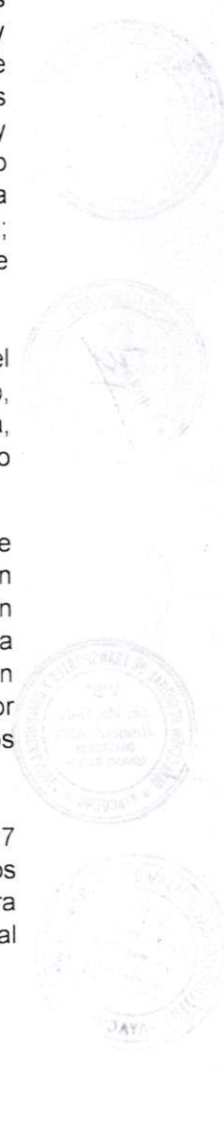
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902,28013,28926,28961, 28968, 2961't y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley No 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 174-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, de fecha 26 de junio de 2025, la Dirección de Oficina de Asesoría Jurídica a la cuenta con procesos pendiente de cobro por concepto de reparación civil y otros conceptos, que han sido consignados en el marco de un Proceso Judicial, por lo tanto, solicita disponga la emisión de acto resolutorio autorizando a la Abogada GIANINA HUAMANI GALVEZ con registro en el CAA N° 1999, para el recojo de los depósitos judiciales consignados por reparación civil y otros en los expedientes de connotación penal, tramitados en los distintos Juzgados del Distrito Judicial de Ayacucho.

Que con Memorando N° 398-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 27 de junio de 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos proyectar el acto resolutorio de autorizando a la Abogada GIANINA HUAMANI GALVEZ; para el recojo de los depósitos judiciales consignados por reparación civil y otros, de acuerdo al referido informe;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 200 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 07 JUL 2025

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho ha sido comprendidos en distintos procesos de connotación penal como parte agravada, habiéndose constituido para los efectos, en actor civil, correspondiente a la Dirección de Asesoría Jurídica el patrocinio judicial de la Entidad en los procesos judiciales, administrativos y otros,

Que, concluido los referidos procesos judiciales, los condenados por ilícitos incurridos en agravio de la Entidad, vienen efectuando el pago de la reparación civil, a través de depósitos judiciales, los cuales deben ser recabados para enfatizar el cobro;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, a la Abogada GIANINA HUAMANI GALVEZ con registro en el CAA N° 1999, para el recojo de los depósitos judiciales consignados por reparación civil y otros en los expedientes de connotación penal, tramitados en los distintos Juzgados del Distrito Judicial de Ayacucho, en donde la Entidad ha sido comprendido como parte agravada;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la servidora precitada y a la Dirección de Asesoría Jurídica e instancias respectivas de la Entidad para los fines pertinentes; dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley No 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL